



CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE INSTRUMENTALIZA Y CONCEDE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA, PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA PARA EL EJERCICIO 2024, A LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ÁVILA PARA EL APOYO A TALLERES EDUCATIVOS EN LA PROVINCIA PARA EL CURSO 2024-2025

En Ávila.

REUNIDOS

De una parte, Don Carlos García González, con D.N.I. 06580769D, Presidente de la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA, en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 34.1, b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que le atribuye respectivamente la representación de la Diputación Provincial de Ávila y la suscripción de documentos, con domicilio a los efectos del presente convenio en la Plaza Corral de Campanas, s/n, 05001, Ávila.

De otra, Doña M.^a del Rosario Sáez Yuguero, con DNI 06539184P, RECTORA MAGNÍFICA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ÁVILA, en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades inherentes a su cargo conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad, actuando en nombre y representación de esta Universidad, con NIF R0500336C, conforme a las atribuciones dispuestas en el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; con domicilio a los efectos del presente convenio en C/ Canteros, s/n, 05005, Ávila.

Intervienen ambos en representación de las Instituciones que presiden, reconociéndose mutuamente capacidad legal para el otorgamiento y formalización del presente convenio, en el que se establecen cauces de colaboración encaminados al cumplimiento de los fines y ejercicio de las competencias que a cada una de las Entidades que representan le corresponden, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

Que la Diputación Provincial de Ávila tiene entre sus competencias propias, de conformidad con el artículo 36.1 c), d) y e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia, además del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito. Por lo que en el ejercicio de estas competencias considera necesario colaborar con otras entidades para la prestación de servicios a los ciudadanos de la provincia de Ávila.

Que la Diputación Provincial de Ávila, cumpliendo con este mandato legal, considera de gran importancia favorecer actividades dirigidas a fomentar la socialización de los escolares, la adquisición de conocimientos complementarios en algunas áreas específicas y mejorar sus relaciones interpersonales.

Que la Diputación Provincial de Ávila considera que la realización de talleres educativos puede constituir una ayuda importante en poblaciones donde los CRA agrupan a escolares de distintas edades y de ciclos diferentes para dinamizar la apuesta formativa y recreativa en el ámbito rural de la provincia de Ávila.





Que la Universidad Católica de Ávila (en adelante UCAV), como Institución de interés público y dotada de personalidad jurídica propia, ha de dirigir su actuación en el marco de los fines que le son propios y, entre otros, la creación, desarrollo y transmisión de la ciencia, de la técnica y de la cultura, a la difusión, la valoración y la transferencia del conocimiento y el asesoramiento sobre ello a la sociedad, todo ello de conformidad con las facultades que tiene atribuidas por el art. 20.1 de la LOU y el Acuerdo 64/2009, de 11 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban las normas de organización y funcionamiento de la Universidad Católica de Ávila, especialmente en lo relativo a lo que establece sus arts. 87 y 89.

Que la UCAV ha elaborado un proyecto de talleres educativos dirigidos a escolares de la provincia de Ávila en el que se indican sus objetivos, responsables, destinatarios y propuestas de actividades.

Que por ambas partes existe la voluntad de coordinar y cooperar en todas aquellas acciones conjuntas que sirvan para la consecución la finalidad de este convenio, que se firma con la voluntad de conseguir una mayor eficacia en las actuaciones y aprovechar la sinergia derivada de la colaboración entre estas dos instituciones, teniendo en cuenta los objetivos, fines, actividades y experiencia de las instituciones firmantes.

Por todo ello, ambas partes, dentro de sus respectivos fines y competencias, siendo conscientes de la responsabilidad que les corresponde y de acuerdo con lo expuesto, suscriben el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO:

El objeto del presente convenio es la colaboración entre la Exma. Diputación Provincial de Ávila y la Universidad Católica de Ávila para el apoyo a los talleres educativos que impartirán profesores de la UCAV junto con alumnado matriculado en los Grados de Educación Infantil y Primaria en centros escolares de localidades de la provincia de Ávila conforme al proyecto presentado por la UCAV para el curso 2024-2025.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Compromisos de la UCAV:

1. Aplicar los fondos previstos en la cláusula primera a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de las actuaciones previstas en la citada cláusula primera de este convenio, los cuales fundamentan la concesión de esta subvención.
2. Informar sobre el contenido y las características de las mismas y proporcionar a la Diputación la información que reclame en relación con el presente convenio.
3. Comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto y actividad, tanto la referida al contenido como a la forma, plazos de ejecución, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del proyecto.
4. Mostrar en lugar visible en las actividades desarrolladas por la UCAV, en la actividad objeto de subvención mediante este convenio, el logo del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte de la Diputación de Ávila.





- Incluir en la página Web de la UCAV, en lugar apropiado, la colaboración que presta la Diputación de Ávila con la Universidad, haciendo mención expresa a la existencia del presente convenio e incluyendo el logo del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte.

La realización de la actividad objeto de la subvención se efectuará desde 1 de septiembre de 2024 al 1 de julio de 2025.

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, en su caso, el beneficiario pueda recibir, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que el resto de las subvenciones junto con la otorgada por la Diputación de Ávila no supere el 100% del proyecto o la actividad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones (Real Decreto 887/2006), transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en este Capítulo. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará las responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

En lo no descrito en este convenio se estará a lo dispuesto, para las subvenciones nominativas, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/ 2006, de 21 de julio.

Compromisos de la Excm. Diputación Provincial de Ávila:

Aportar la cantidad de 5.000,00 euros a la Universidad Católica de Ávila, con cargo a la partida 3340/48906 del Presupuesto Ordinario de Gastos de la Diputación de Ávila del ejercicio 2024, para colaborar con los gastos de las actividades realizadas correspondientes a la actividad denominada Talleres Educativos a realizarse en centros escolares de la provincia de Ávila, conforme al proyecto presentado por la UCAV.

TERCERA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO:

A los efectos del cobro, la UCAV deberá presentar al Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte de la Diputación Provincial de Ávila y de conformidad con el Artículo 72 del Reglamento que desarrolla la Ley de Subvenciones, la siguiente documentación justificativa:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Certificado del órgano competente de la Universidad Católica de Ávila de que la subvención se ha aplicado a los fines previstos en el convenio.
- Certificado del Gerente de la UCAV de que los gastos justificados no han servido para justificar otras subvenciones.
- Certificado del Gerente de la UCAV con la relación de obligaciones reconocidas efectuadas durante el período subvencionable.





- Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago. Las facturas deberán presentarse adecuadamente desglosadas y cumplir lo establecido en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Serán gastos subvencionables aquellos que indubitadamente correspondan a la actividad para cuyo fin se elabora este convenio conforme al proyecto remitido por la UCAV y resulten estrictamente necesarios para su realización en concordancia con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con el artículo 23 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Ávila, aprobada el 24 de octubre de 2016 y publicada en el BOP de 31 de diciembre de 2016:

Salud y vida saludable

- ✓ “Mi avatar saludable”: Inspirado en la aplicación SANI, los niños crearán un avatar personalizado y aprenderán sobre alimentación equilibrada y actividad física diaria. Elegirán alimentos de un catálogo y actividades físicas para mantener la “energía” y “vitalidad” de su avatar.
- ✓ Juego “Detectives de la higiene”: Los niños aprenderán sobre medidas elementales de higiene a través de un juego de roles. Deberán identificar y corregir hábitos poco higiénicos en situaciones cotidianas simuladas.
- ✓ Taller de cocina saludable: Los niños aprenderán a preparar snacks nutritivos y sabrosos, fomentando hábitos alimenticios saludables y habilidades culinarias básicas.

Lengua y literatura

- ✓ Concurso de cuentos “Aventuras en Ávila”: Los niños escribirán historias cortas ambientadas en lugares emblemáticos de Ávila, fomentando la creatividad y el conocimiento de su entorno local.
- ✓ Club de lectura “leyendas de Ávila”: Se organizarán sesiones de lectura compartida de leyendas y cuentos tradicionales de la provincia, seguidas de debates y actividades de comprensión lectora.
- ✓ Taller de poesía “Versos saludables”: Los niños crearán poemas relacionados con hábitos saludables, combinando el aprendizaje de estructuras poéticas con la promoción de la salud.

Ciencias Naturales





- ✓ Proyecto "Nuestro huerto escolar": Los niños cultivarán y cuidarán un pequeño huerto, aprendiendo sobre el crecimiento de las plantas, la importancia de una alimentación variada y el respeto por la naturaleza.
- ✓ Taller "Científicos en acción": Se realizarán experimentos sencillos relacionados con fenómenos naturales, siguiendo el método científico adaptado a su nivel educativo.
- ✓ Excursión "Explotadores de la naturaleza": Se organizará una salida al entorno natural de Ávila para observar y estudiar la flora y fauna local, fomentando la conciencia medioambiental y el aprendizaje vivencial.

No serán subvencionables los gastos de protocolo y los relativos a inversión o infraestructuras fijas.

El plazo de presentación de la citada documentación justificativa finaliza el día 31 de julio de 2025, siendo este plazo improrrogable, debiendo presentarse en el registro de la Diputación Provincial de Ávila, de forma telemática, a través de la Sede electrónica de la Diputación de Ávila.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones (Real Decreto 887/2006), transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, este requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en el reglamento. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará las responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.

CUARTA. VIGENCIA DEL CONVENIO, EXTINCIÓN Y MODIFICACIÓN

El presente convenio extenderá su vigencia desde el 1 de septiembre de 2024 al 1 de julio de 2025, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, efectuada por escrito con un mes de antelación a la finalización del mismo.

El presente convenio podrá modificarse por mutuo acuerdo de ambas partes, por causa debidamente justificada y previo informe.

El presente convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de ambas partes y por decisión unilateral de cualquiera de ellas, debido a causas excepcionales, debidamente justificadas, que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de antelación de un mes a la finalización de la vigencia del presente convenio.

Será igualmente causa de resolución, el incumplimiento de las cláusulas que constituyen su contenido, previa denuncia de cualquiera de las partes en los términos señalados en el párrafo anterior. Este incumplimiento, y no obstante la vigencia establecida y el momento del incumplimiento, tendrá los efectos legales que ello comporta y en el supuesto de que fuese por parte del beneficiario, este deberá proceder al reintegro de las cantidades percibidas indebidamente, incluyendo dicha devolución el interés de demora correspondiente.

QUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL





De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, se informa que el tratamiento de los datos personales facilitados por la UCAV es responsabilidad de la Diputación Provincial de Ávila. Estos datos son recogidos y tratados por la Diputación Provincial de Ávila, con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud y concesión de una subvención nominativa a la Universidad Católica de Ávila para el apoyo a talleres educativos en la provincia durante el curso 2024-2025, siendo la licitud del tratamiento el cumplimiento de una obligación legal y de un interés público aplicable al responsable del tratamiento (artículo 6.1.c, 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos).

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos contemplados en la vigente normativa de protección de datos, cuando procedan, en los términos previstos en la normativa de protección de datos mediante comunicación dirigida a la Diputación Provincial de Ávila –Plaza Corral de las Campanas, s/n - 05001 - Ávila–, indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica de la Diputación (<http://diputacionavila.sedelectronica.es>). Asimismo, podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos: dpd@diputacionavila.es.

Si en el ejercicio de sus derechos el denunciante no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos –Dirección: C/ Jorge Juan, 6 - 28001 - Madrid– Sede electrónica: sedeagpd.gob.es. Con carácter previo y potestativo podrán ponerse en contacto con el delegado de Protección de Datos a través de la dirección de correo electrónico: dpd@diputacionavila.es.

SEXTA. NATURALEZA E INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no siéndole de aplicación la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en los arts. 6.1 y 6.2, y por la legislación sobre la materia objeto del convenio.

Este convenio de colaboración no generará, en ningún caso, relación laboral alguna entre la Diputación Provincial de Ávila y los profesionales que lleven a cabo la planificación y ejecución de las actividades.

Las discrepancias que pudieran surgir en cuanto a la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran surgir en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos del presente convenio serán resueltas en el ámbito de la Comisión Mixta de Seguimiento y, caso de no llegarse a un acuerdo, se dirimirán ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Leído el presente convenio y enteradas debidamente las partes del contenido y alcance de sus cláusulas, firman este documento

EL PRESIDENTE DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

D. Carlos García González

LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ÁVILA

D.ª M.ª Rosario Sáez Yuguero

